

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE UN(A) REPRESENTANTE DE LOS(AS) RECTORES(AS) DE LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS ANTE EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CESU)

El artículo 34 de la Ley 30 de 1992 creó el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), como un organismo vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con funciones de coordinación, planificación, recomendación y asesoría.

Por su parte, el artículo 35 ibidem, contempló la integración del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU) y designó en el Gobierno nacional, el deber de establecer una completa reglamentación que asegurara la participación de cada uno de los estamentos representados en el CESU.

Con ocasión a ello, el Gobierno nacional mediante Decreto 3440 de 2006, reglamentó la escogencia de los(as) integrantes del CESU y en el literal b) del artículo 1, estableció que para los representante(s) de los(as) rectores(as) de las universidades privadas: *“b) Dos rectores de universidades privadas: El Ministerio de Educación Nacional convocará a los rectores de las universidades privadas registrados en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior, SNIES, exceptuando a las universidades de economía solidaria, para que mediante votación directa, escojan de entre los rectores que se postulen como candidatos ante la Secretaría Técnica, al integrante o integrantes del CESU previstos en el literal f) del artículo 35 de la Ley 30 de 1992”.*

A su vez, el artículo 30 del Decreto 2269 de 2023 *“Por el cual se adopta la estructura del Ministerio de Educación Nacional y se determinan las funciones de sus dependencias”*, estableció como una de las funciones de la Dirección de Calidad para la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional, la de ejercer la Secretaría Técnica del CESU. Esto en armonía con el artículo 3 del Decreto 3440 de 2006 *“Por el cual se reglamenta la escogencia de los integrantes del Consejo Nacional de Educación Superior, CESU”*, modificado por el Decreto 2382 de 2015.

En ese orden y dando cumplimiento a las funciones previstas en el Decreto 3440 de 2006, en sesión ordinaria del 21 de julio de 2025 la Secretaría Técnica del CESU informó a los(as) integrantes del Consejo la necesidad de adelantar el proceso de convocatoria para reemplazar a uno de los actuales representantes de los(as) rectores(as) de las universidades privadas ante el CESU, en consideración a la finalización de su periodo el 29 de septiembre de 2025.

En ese entendido, las etapas del proceso de escogencia de un(a) representante de los(as) rectores(as) de las universidades privadas ante el CESU se definirán siguiendo los parámetros de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 3440 de 2006,

modificado por el artículo 1 del Decreto 2167 de 2017 y del Acuerdo 04 de 2017 del Consejo Nacional de Educación Superior. Conforme a estas disposiciones, el proceso de escogencia agotará las etapas de: i) convocatoria a través de la página web del Ministerio de Educación Nacional; ii) inscripción ante la Secretaría Técnica del CESU; iii) postulación de los(as) candidatos(as) ante la Secretaría Técnica; y iv) votación.

Aunado a lo anterior, para la presente convocatoria se buscará continuar con la promoción de la equidad de género en el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), teniendo en cuenta que actualmente dicho organismo continúa compuesto en su mayoría por hombres. Por lo tanto, el Ministerio de Educación Nacional promoverá la postulación de mujeres. Lo anterior, con el objetivo de garantizar el desarrollo efectivo del artículo 43 de la Constitución Política y el cumplimiento de tratados y declaraciones internacionales suscritos por Colombia, como la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), incorporada al ordenamiento jurídico interno mediante la Ley 51 de 1981, y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible adoptada por el Estado Colombiano en el marco de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas.

Estos instrumentos establecen la igualdad de género como un principio rector del Estado Social de Derecho, comprometen al Estado a promover la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidad de liderazgo a todos los niveles decisorios y directivos en la vida política, económica y pública.

De esta manera, se establece por parte de la Secretaría Técnica del CESU y se informa por parte del Ministerio de Educación Nacional, la necesidad de efectuar la presente convocatoria con el fin de elegir a uno(a) de los representantes de los(as) rectores(as) de las universidades privadas ante el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), la cual se registrará bajo los siguientes parámetros:

Proceso de escogencia de un(a) representante de los(as) rectores(as) de las universidades privadas ante el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU)

El proceso de escogencia de un(a) integrante del CESU, a que se refiere la presente convocatoria, se desarrollará en las siguientes etapas:

I. Publicación de la convocatoria.

La Secretaría Técnica del CESU publicará el 12 de agosto de 2025, en la página web del Ministerio de Educación Nacional

<https://www.mineducacion.gov.co/portal/Educacion-superior/CESU/>, la convocatoria referenciada.

Convocados: Todos(as) los(as) rectores(as) de las universidades privadas registrados(as) en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, exceptuando a las universidades de economía solidaria.

II. Inscripción para participar en el proceso de escogencia.

La inscripción se realizará desde las 8:00 a.m. del día 13 de agosto de 2025 hasta las 4:59 p.m. del 1 de septiembre de 2025. Para tal fin, los(as) rectores(as) de las universidades privadas deberán presentar su inscripción ante la Secretaría Técnica, siguiendo los pasos que a continuación se relacionan:

1. Ingresar a la dirección web:

<https://convocatoriasuperior.mineducacion.gov.co/wMenConvocatoriasOI/Convocatorias/frmConvSuperior.aspx>

2. HACER CLIC EN «CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE UN(A) REPRESENTANTE DE LOS(AS) RECTORES(AS) DE LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS ANTE EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CESU)».
3. Seleccionar la opción «*Inscríbese aquí*» y luego dar clic en «*Realizar inscripción*» e ingresar la información solicitada.

Para efectuar la inscripción, los(as) rectores(as) de las universidades privadas, registrados(as) en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), solo deberán diligenciar los datos requeridos en el formulario.

Una vez realizada la inscripción, el aplicativo generará un usuario y una contraseña personal e intransferible, los cuales se enviarán a los correos de los(las) rectores(as) inscritos(as). Este usuario y contraseña serán necesarios para presentar postulación y emitir voto.

Finalizado el plazo de inscripción, la Secretaría Técnica del CESU conformará la lista de inscritos(as), previa verificación de las calidades exigidas.

La inscripción para participar en la escogencia del (de la) integrante del CESU, no implica la postulación del(de la) rector(a), sino que garantiza la posibilidad de presentar postulación y de emitir voto en el desarrollo de las respectivas etapas.

III. Publicación de la lista preliminar de inscritos(as) habilitados(as) y excluidos(as) para participar en el proceso.

El 2 de septiembre de 2025, la Secretaría Técnica del CESU publicará la lista preliminar de inscritos(as) habilitados(as) y excluidos(as) para participar en el proceso, a través de la página web del Ministerio de Educación Nacional: <https://www.mineduccion.gov.co/portal/Educacion-superior/CESU/>.

IV. Presentación de peticiones, quejas o reclamos respecto de la lista preliminar de inscritos(as) habilitados(as) y excluidos(as) para participar en el proceso.

Los(as) interesados(as) podrán presentar peticiones, quejas o reclamos sobre la lista preliminar de inscritos(as) habilitados(as) y excluidos(as) para participar en el proceso, a través del correo electrónico secretariatecnicacesu@mineducacion.gov.co, desde las 8:00 a.m. hasta las 4:59 p.m. del día 3 de septiembre de 2025.

V. Respuesta a las peticiones, quejas y reclamos respecto de la lista preliminar de inscritos(as) habilitados(as) y excluidos(as) para participar en el proceso.

La Secretaría Técnica del CESU dará respuesta a las peticiones, quejas y reclamos que se presenten sobre la lista preliminar de inscritos(as) habilitados(as) y excluidos(as) para participar en el proceso, a través del correo electrónico desde el que se haya enviado la petición, queja o reclamo, entre el día 4 y el 5 de septiembre de 2025. Contra las respuestas a las peticiones, quejas y reclamos no procederá ningún recurso.

VI. Publicación de la lista definitiva de inscritos(as) habilitados(as) para participar en el proceso.

La Secretaría Técnica del CESU publicará la lista definitiva de inscritos(as) habilitados(as) para participar en el proceso, en la página web del Ministerio de Educación Nacional: <https://www.mineduccion.gov.co/portal/Educacion-superior/CESU/>, el día 8 de septiembre de 2025.

VII. Postulación de los(as) rectores(as) inscritos(as).

Los(as) rectores(as) habilitados(as) para participar en el proceso con su inscripción, que se encuentren interesados(as) en integrar el CESU, deberán realizar lo siguiente:

1. Ingresar a la página web:

<https://convocatoriasuperior.mineduacion.gov.co/wMenConvocatoriasOI/Convocatorias/frmConvSuperior.aspx>

2. Seleccionar la opción «*CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE UN(A) REPRESENTANTE DE LOS(AS) RECTORES(AS) DE LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS ANTE EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CESU)*».
3. Hacer clic en «*Postúlese aquí*» (Para tal efecto deberá ingresar el usuario y la contraseña obtenidos en la inscripción).
4. Dar clic en la opción «*Postularse*» e ingresar la información requerida.

La postulación se realizará desde las 8:00 a.m. hasta las 4:59 p.m. del día 9 de septiembre de 2025.

Finalizado el plazo de postulación, la Secretaría Técnica del CESU verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 6 del Acuerdo 04 de 2017 del Consejo Nacional de Educación Superior – CESU.

Nota importante: con el fin de promover la representación de las mujeres en el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), se invita a las rectoras habilitadas para participar en el proceso a que se postulen.

VIII. Publicación de la lista preliminar de postulados(as)

La Secretaría Técnica del CESU publicará la lista preliminar de postulados(as) que cumplen y que no cumplen con los requisitos exigidos para integrar el CESU, el día 10 de septiembre de 2024, en la página web del Ministerio de Educación Nacional: <https://www.mineduacion.gov.co/portal/Educacion-superior/CESU/>.

IX. Presentación de peticiones, quejas o reclamos respecto de la lista preliminar de postulados(as).

Los(as) interesados(as) podrán presentar peticiones, quejas o reclamos, sobre la publicación de la lista preliminar de postulados(as) que cumplen y que no cumplen con los requisitos exigidos para integrar el CESU, a través del correo electrónico secretariatecnicacesu@mineduacion.gov.co, desde las 8:00 a.m. hasta las 4:59 p.m. del día 11 de septiembre de 2025.

X. Respuesta a las peticiones, quejas o reclamos respecto de la lista preliminar de candidatos(as) postulados(as).

La Secretaría Técnica del CESU dará respuesta a las peticiones, quejas y reclamos que se presenten sobre la lista preliminar de candidatos(as) postulados(as) que cumplen y que no cumplen con los requisitos exigidos para integrar el CESU, a través del correo electrónico desde el que se haya enviado la petición, el 12 de septiembre de 2025. Contra las respuestas a las peticiones, quejas y reclamos no procederá ningún recurso.

XI. Publicación de la lista definitiva de postulados(as).

La Secretaría Técnica del CESU publicará la lista definitiva de postulados(as) que cumplen con los requisitos exigidos para integrar el CESU, el 15 de septiembre de 2025, en la página web del Ministerio de Educación Nacional: <https://www.mineduacion.gov.co/portal/Educacion-superior/CESU/>.

XII. Votación.

A partir de las 8:00 a.m. y hasta las 4:59 p.m. del día 16 de septiembre de 2025, todos(as) los(as) rectores(as) inscritos en la convocatoria, podrán ejercer su derecho al voto para la escogencia de un(a) representante de los(as) rectores(as) de las universidades privadas ante el CESU. Cada rector(a) habilitado(a) para participar en el proceso, podrá emitir un voto por uno(a) de los(as) candidatos(as), para lo cual deberán agotar los siguientes pasos:

1. Ingresar a la página web:

<https://convocatoriasuperior.mineduacion.gov.co/wMenConvocatoriasOI/Convocatorias/frmConvSuperior.aspx>

2. Hacer clic en «*CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE UN(A) REPRESENTANTE DE LOS(AS) RECTORES(AS) DE LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS ANTE EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CESU)*».
3. Seleccionar la opción «*Vote aquí*». (Para emitir el voto deberá utilizar el usuario y contraseña obtenidos en la inscripción)
4. Hacer clic en «*Votar*» al frente del nombre del(de la) candidato(a) que desea elegir.

Será elegido(a) el(la) rector(a) postulado(a) como candidato(a) que obtenga la mayor cantidad de votos durante la jornada de votación que trata el presente numeral.

XIII. Publicación de los resultados de la votación.

La Secretaría Técnica del CESU publicará los resultados de la votación en la página web del Ministerio de Educación Nacional: <https://www.mineduccion.gov.co/portal/Educacion-superior/CESU/>, el 17 de septiembre de 2025.

XIV. Presentación de peticiones, quejas o reclamos respecto de los resultados de la votación.

Los(as) interesados(as) podrán presentar peticiones, quejas o reclamos sobre los resultados de la votación, a través del correo electrónico secretariatecnicacesu@mineducacion.gov.co desde las 8:00 a.m. hasta las 4:59 p.m. del 18 de septiembre de 2025.

XV. Respuesta a las peticiones, quejas y reclamos frente a los resultados de la votación.

La Secretaría Técnica del CESU dará respuesta a las peticiones, quejas y reclamos que se presenten sobre los resultados de la votación, el 19 de septiembre de 2025. Contra las respuestas a las peticiones, quejas y reclamos no procederá ningún recurso.

XVI. Publicación de resultados definitivos de la votación.

La Secretaría Técnica del CESU publicará los resultados definitivos de la votación el 22 de septiembre de 2025, en la página web del Ministerio de Educación Nacional:

<https://www.mineduccion.gov.co/portal/Educacion-superior/CESU/>.

XVII. Votación en caso de empate.

En caso de empate, se realizará una segunda votación el día 23 de septiembre de 2025, desde las 8:00 a.m. hasta las 4:59 p.m. Cada rector(a) habilitado para participar en el proceso, podrá emitir un voto por uno(a) de los(as) candidatos(as) que hayan tenido empate en el mayor número de votos, según los resultados definitivos publicados el 22 de septiembre de 2025, para lo cual deberán agotar los siguientes pasos:

1. Ingresar a la dirección web:

<https://convocatoriasuperior.mineduacion.gov.co/wMenConvocatoriasOI/Convocatorias/frmConvSuperior.aspx>

2. Hacer clic en «CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE UN(A) REPRESENTANTE DE LOS(AS) RECTORES(AS) DE LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS ANTE EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CESU)».
3. Seleccionar la opción «Vote aquí». (Para emitir el voto deberá usar el usuario y contraseña obtenidos en la inscripción)
4. Hacer clic en «Votar» al frente del nombre del(de la) candidato(a) que desea elegir.

En caso de persistir el empate, se efectuará una tercera votación y de continuar el empate, se declarará desierta la convocatoria y se dará apertura a una nueva.

XVIII. Publicación de resultados de votación en caso de empate.

Los resultados de cada votación de desempate se publicarán en la página web del Ministerio de Educación Nacional <https://www.mineduacion.gov.co/portal/Educacion-superior/CESU/>, el día hábil siguiente a la fecha de la votación, y en todo caso, se adelantarán las etapas previstas en los numerales XIV, XV y XVI del presente procedimiento.

XIX. Posesión del(de la) nuevo(a) integrante del CESU.

De conformidad con las disposiciones normativas, la posesión y la respectiva toma de juramento del(de la) nuevo(a) integrante del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), se llevará a cabo en la siguiente sesión de dicho órgano, después de la publicación de los resultados definitivos de la votación.

El(la) rector(a) escogido(a) como integrante del CESU, deberá sufragar los gastos de desplazamiento para la posesión y toma de juramento que se llevará a cabo en sesión del CESU.

XX. ETAPAS Y CRONOGRAMA. Las actividades y las fechas en que se surtirá el proceso de convocatoria son las siguientes:

No.	ETAPAS	FECHAS
1	Publicación de la convocatoria	12 de agosto de 2025

2	Inscripción para participar en el proceso de escogencia	Del 13 de agosto al 1 de septiembre de 2025
3	Publicación de la lista preliminar de inscritos(as) habilitados(as) y excluidos(as) para participar en el proceso	2 de septiembre de 2025
4	Presentación de peticiones, quejas o reclamos, respecto de la lista preliminar de inscritos(as) habilitados(as) y excluidos(as) para participar en el proceso	3 de septiembre de 2025
5	Respuesta a las peticiones, quejas y reclamos respecto de la lista preliminar de inscritos(as) habilitados(as) y excluidos(as) para participar en el proceso	Entre el 4 y el 5 de septiembre de 2025.
6	Publicación lista definitiva de inscritos(as) habilitados(as) para participar en el proceso	8 de septiembre de 2025.
7	Postulación de los(as) rectores(as)	9 de septiembre de 2025.
8	Publicación de la lista preliminar de postulados(as)	10 de septiembre de 2025.
9	Presentación de peticiones, quejas o reclamos respecto de la lista preliminar de postulados(as)	11 de septiembre de 2025.
10	Respuesta a las peticiones, quejas o reclamos respecto de la publicación de la lista preliminar de postulados(as).	12 de septiembre de 2025.
11	Publicación de lista definitiva de postulados(as)	15 de septiembre de 2025.
12	Votación	16 de septiembre de 2025.
13	Publicación de los resultados de la votación	17 de septiembre de 2025.
14	Presentación de peticiones, quejas o reclamos, respecto de los resultados de la votación	18 de septiembre de 2025.
15	Respuesta a las peticiones, quejas y reclamos frente a los resultados de la votación	19 de septiembre de 2025
16	Publicación de resultados definitivos de la votación	22 de septiembre de 2025
17	Votación en caso de empate	23 de septiembre de 2025
18	Publicación de resultados de votación en caso de empate	el día hábil siguiente a la fecha de la votación